

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes Disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada de la parte actora Paula Andrea Mejía Mejía. A despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 27 de septiembre de 2022



GUSTAVO SUAZA SUAZA

Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	JHON WALTER IMBA PALOMEQUE
Demandado	JORGE ANDRÉS CAICEDO BALANTA
Radicado	05001 40 03 028 2022-01083 00
Asunto	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR** (Letra de cambio), instaurada por el señor JHON WALTER IMBA PALOMEQUE, a través de su apoderado judicial, en contra de JORGE ANDRÉS CAICEDO BALANTA, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1). Aportará el correo electrónico mediante el cual se envió el poder en el mismo formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.), ya que lo arrimado en este caso fue un pantallazo, que no permite ver el contenido del documento adjunto.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate..

2). Allegara copia del reverso de la letra de cambio objeto de la Litis.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, 10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16db2d27270e2b45cf30cc08682490f9b987f310468b6fbb130745e243338b2**

Documento generado en 28/09/2022 07:57:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>